



Grupo No. 1 y Grupo No. 2

Alba Rocío Carvajal S.
acarvajal@mincit.gov.co



Cronología Colombia





Cronología Colombia



Datos Iniciales ...

Grupo 1

Se les aplicará IFRS plenas

**Decreto
2784/2012**

Grupo 2

Se les aplicará IFRS Pymes
Si desean podrán aceptar IFRS plenas.

**Decreto Pendiente
Expedición**

Grupo 3

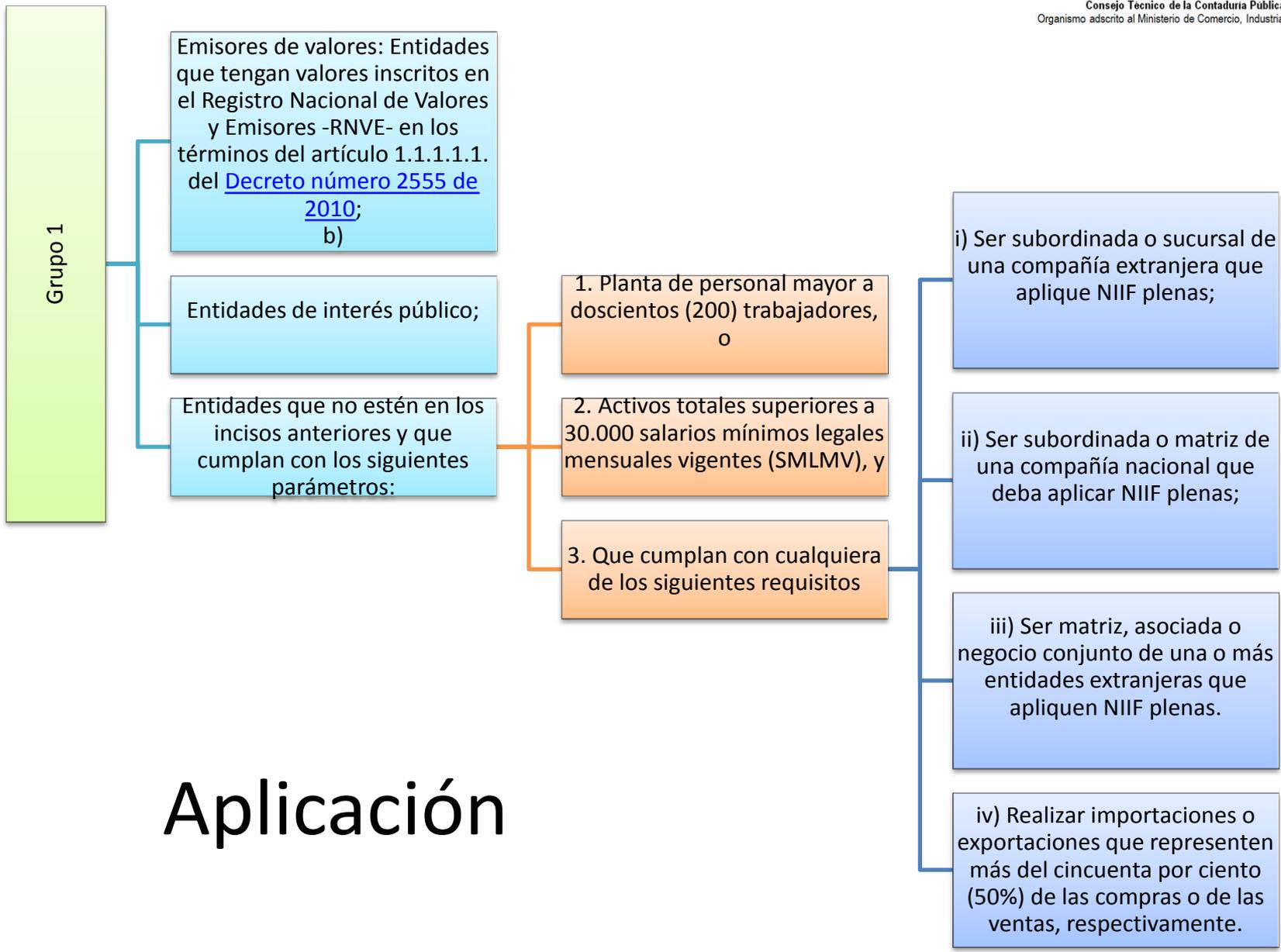
Se emitirá un plan de contabilidad para Pymes

**Decreto
2706/2012**

Fecha de reporte definida: 31-12-2014; por lo tanto Balance de apertura 01-01-2013.



Decreto 2784 de 2012.



Aplicación

Grupo 1



MinCIT
Ministerio de Comercio,
Industria y Turismo



PROSPERIDAD
PARA TODOS

Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Fecha
Transición -
Balance de
Apertura

1 de Enero de 2014

Fecha
Aplicación

31 de diciembre de 2014

Fecha de
reporte Estados
Financieros
NIIF

31 de diciembre de 2015



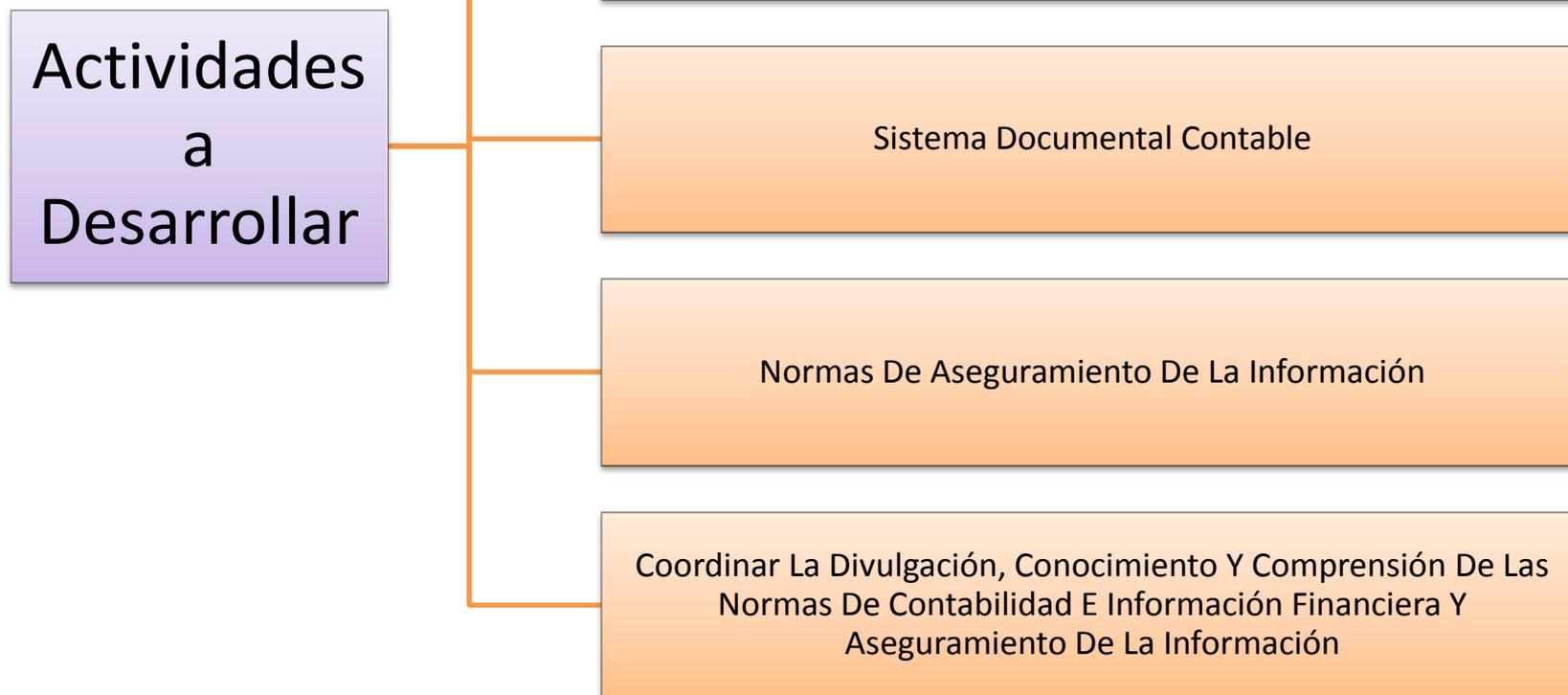
MinCIT
Ministerio de Comercio,
Industria y Turismo



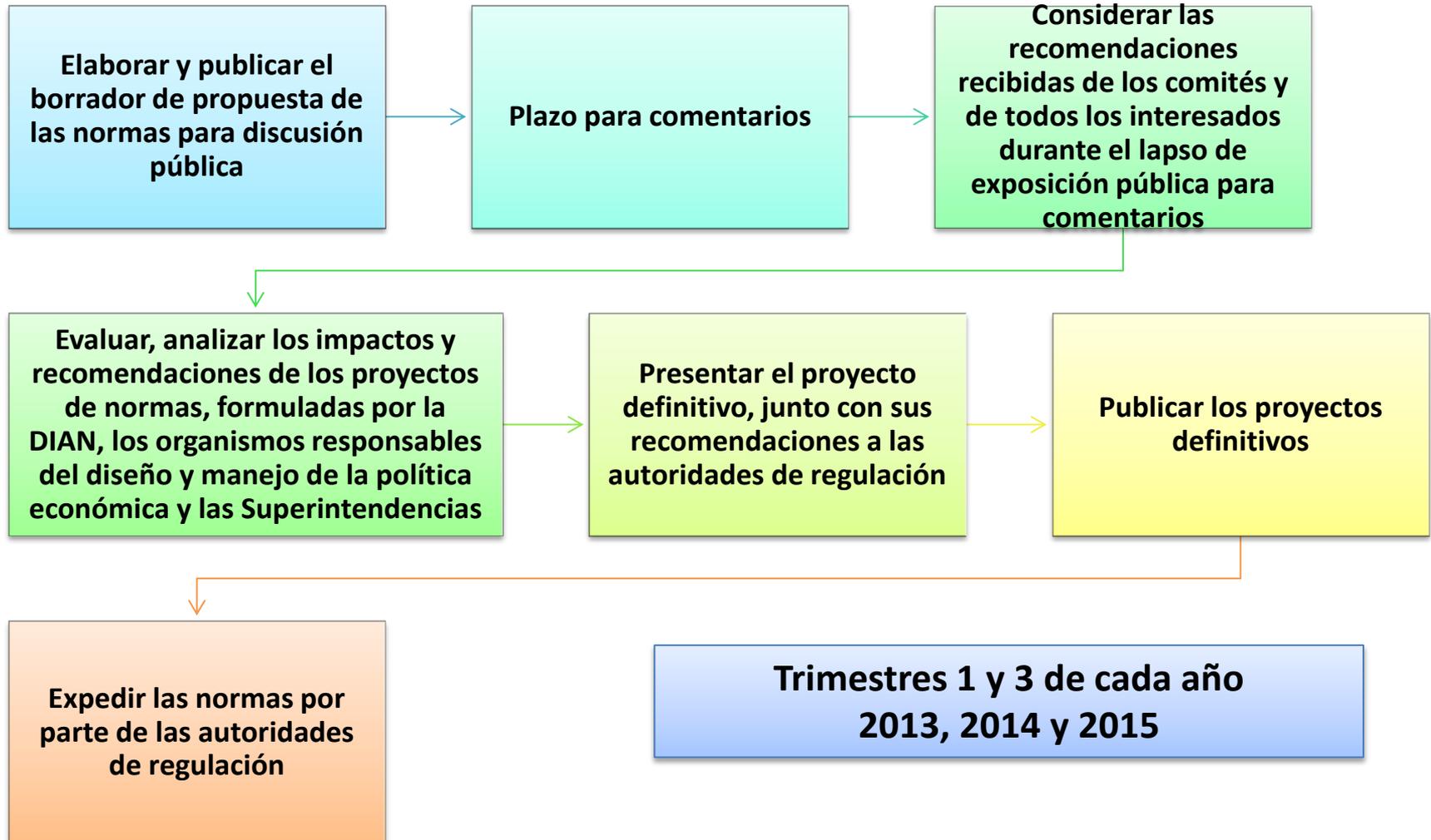
PROSPERIDAD
PARA TODOS

Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Programa de Trabajo Julio 1 a Diciembre 31 de 2013



Nuevas Normas de Contabilidad e Información financiera para los Emisores de Valores, las entidades de interés público y las empresas de tamaño grande pertenecientes al grupo 1



Normas De Contabilidad E Información Financiera Para Las Empresas Grandes, Medianas, Pequeñas Y Microempresas Pertenecientes Al Grupo 2

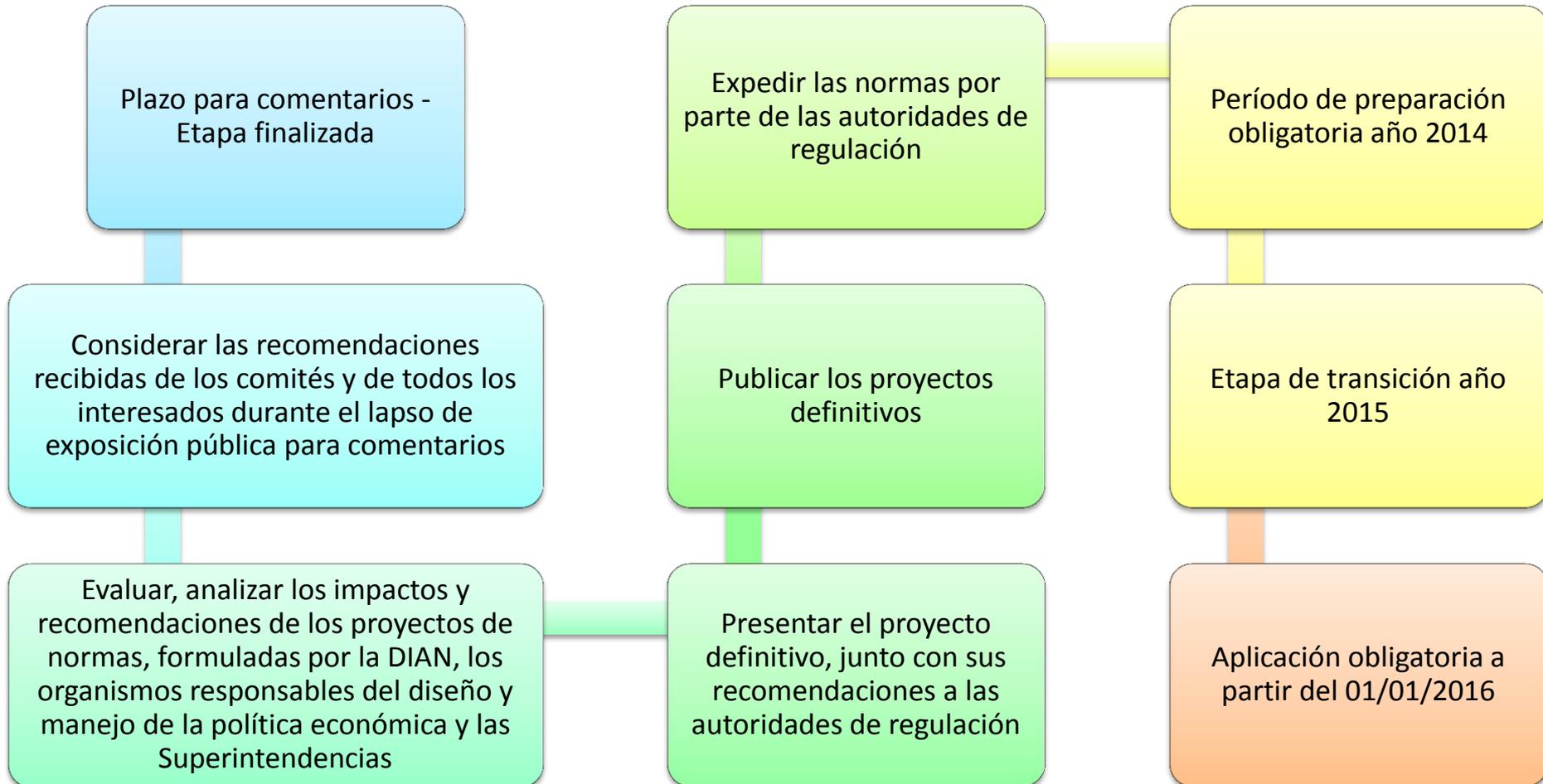


MinCIT
Ministerio de Comercio,
Industria y Turismo



Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

PROSPERIDAD
PARA TODOS





Grupo 2

Fecha
Transición -
Balance de
Apertura

1 de Enero de 2015

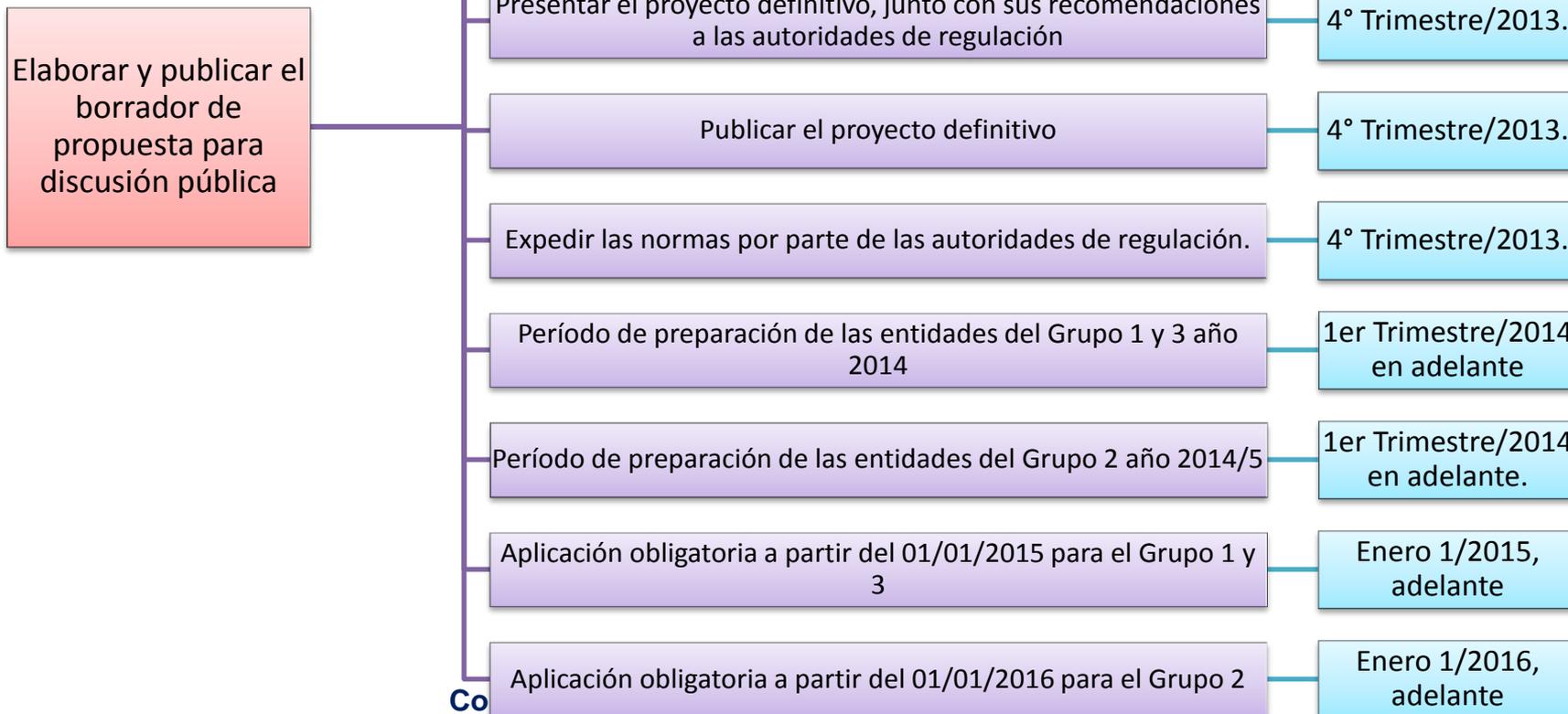
Fecha
Aplicación

31 de diciembre de 2015

Fecha de
reporte Estados
Financieros
NIIF

31 de diciembre de 2016

Sistema Documental Contable



Normas De Aseguramiento De La Información



Coordinar La Divulgación, Conocimiento Y Comprensión De Las Normas De Contabilidad E Información Financiera Y Aseguramiento De La Información



MinCIT
Ministerio de Comercio,
Industria y Turismo



Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

PROSPERIDAD
PARA TODOS

Coordinar y participar en el programa denominado " Formador de Formadores", con el fin de capacitar instructores en NIIF. Organizado por la Mesa de Educación.

Coordinar con las facultades y los programas de contaduría la adecuación de los contenidos académicos para la enseñanza de las NIIF plenas y las NIIF para la Pymes, la Norma de Información Financiera para las Microempresas y las Normas de Aseguramiento de la Información.

Realización de talleres en Aseguramiento de la Información

Participar en las actividades de difusión organizadas por las universidades y los diferentes organismos de la profesión

Participar en las actividades de difusión programadas por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo



Niif para PYMES



Uso de norma de información financiera para PyMES

En el mundo no ha habido una posición unificada acerca de la necesidad de tener un estándar especial para PyMEs.

En el caso norteamericano, este tema ha sido debatido desde 1972, sin que hasta ahora se haya definido un estándar para lo que ellos denominan empresas privadas.

Tal vez el primer país en definir un estándar exclusivo para PyMEs fue el Reino Unido. La ley de compañías de 1985 (equivalente a nuestra ley de PyMEs), fue un elemento impulsador de la necesidad de generar un estándar para este tipo de entidades, que se emitió en 1997 (se denomina RSSE).

En el IASC, el tema se discutió desde 2000, pero el estándar apenas se emitió en 2009.

Generalidades

Este Estándar ofrece una estructura alternativa que puede ser aplicada por las entidades elegibles en lugar del conjunto pleno de Estándares Internacionales de Información Financiera (IFRS) que esté en uso.

Es un Estándar que en principio se considera auto-contenido, aunque esto muchas veces no resulta tan cierto.

Incorpora principios de contabilidad que se basan en los IFRS plenos pero que ha sido simplificado para ajustarlo a las entidades que estén dentro de su alcance (conocidas como PYMES)



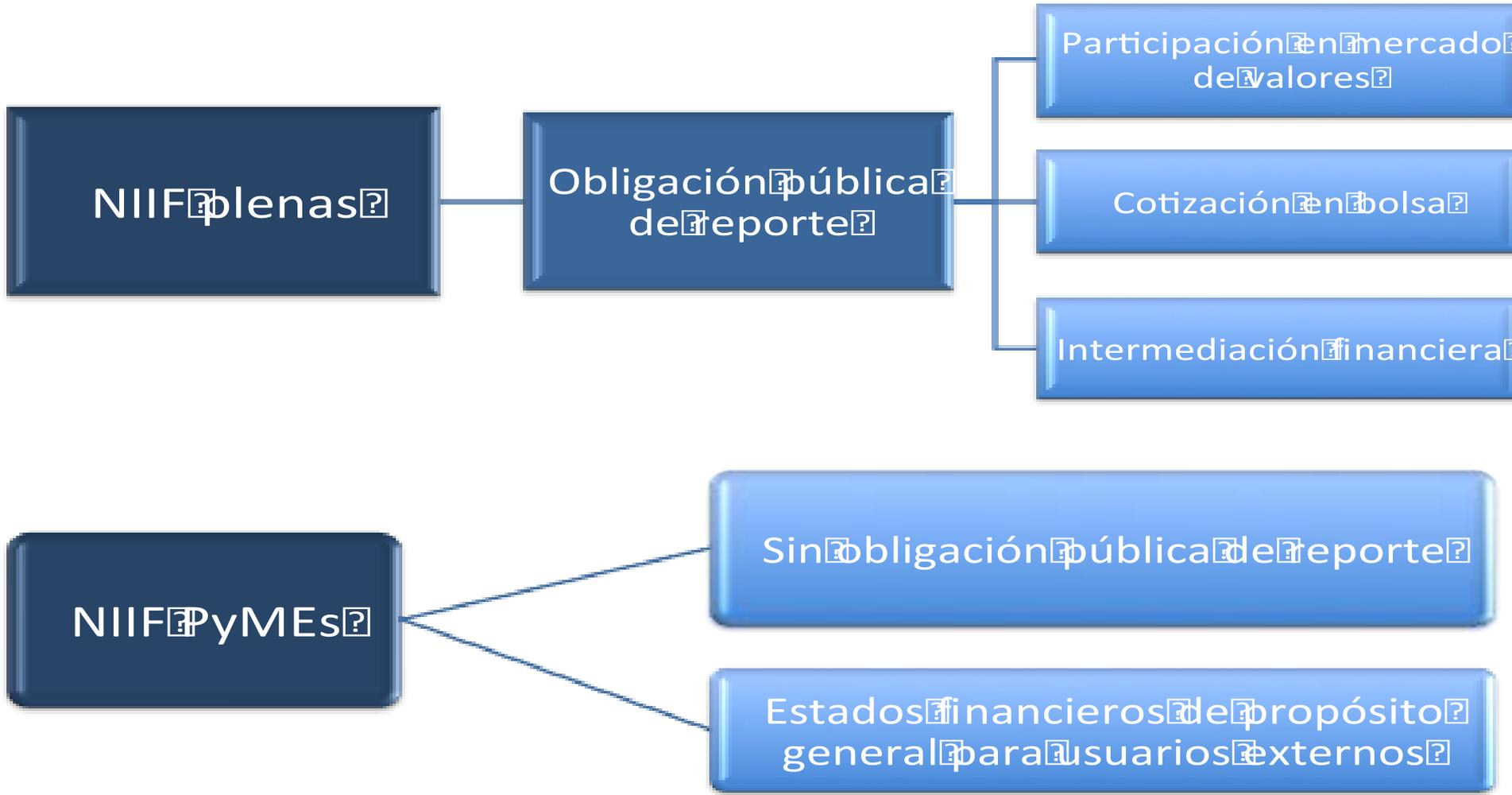
Qué son PYMES

Son entidades que no tienen obligación pública de reporte y que adicionalmente publican estados financieros de propósito general

La NIIF *para PYMES* está separada de los IFRS plenos y por consiguiente está disponible para que cualquier jurisdicción lo adopte, sea que haya o no adoptado los IFRS plenos. Le corresponde a cada jurisdicción determinar cuáles entidades deben usar el estándar. Es efectivo para su uso inmediato.



Aplicación de NIIF plenas y NIIF para PyMEs





Definición de PyME en Colombia (artículo 43 de la Ley 1450 de 2011)

Consejo Técnico de la Administración Pública
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

“...Se entiende por empresa, toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica, en actividades agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, en el área rural o urbana. Para la clasificación por tamaño empresarial, entendiéndose micro, pequeña, mediana y gran empresa, se podrá utilizar uno o varios de los siguientes criterios:



1. Número de trabajadores totales.



2. Valor de ventas brutas anuales.



3. Valor activos totales... “

Aplicación de la NIIF para PyMEs en Colombia



El CTCP ha usado el mismo razonamiento del IASB y ha definido los grupos de entidades para la aplicación de los estándares teniendo en cuenta el mismo criterio de las características de usuarios principales de la información.

Sin embargo, en línea con el criterio del Grupo de Trabajo Intergubernamental de Expertos en Normas de Contabilidad e Información (ISAR, por su sigla en inglés), el CTCP se ha separado del criterio del IASB acerca de las necesidades de información de las microempresas.



Las microempresas aplican un estándar desarrollado especialmente para ellas, pero basado en los criterios generales de NIIF y de ISAR, Nivel 3.



Contenido

Son tres volúmenes

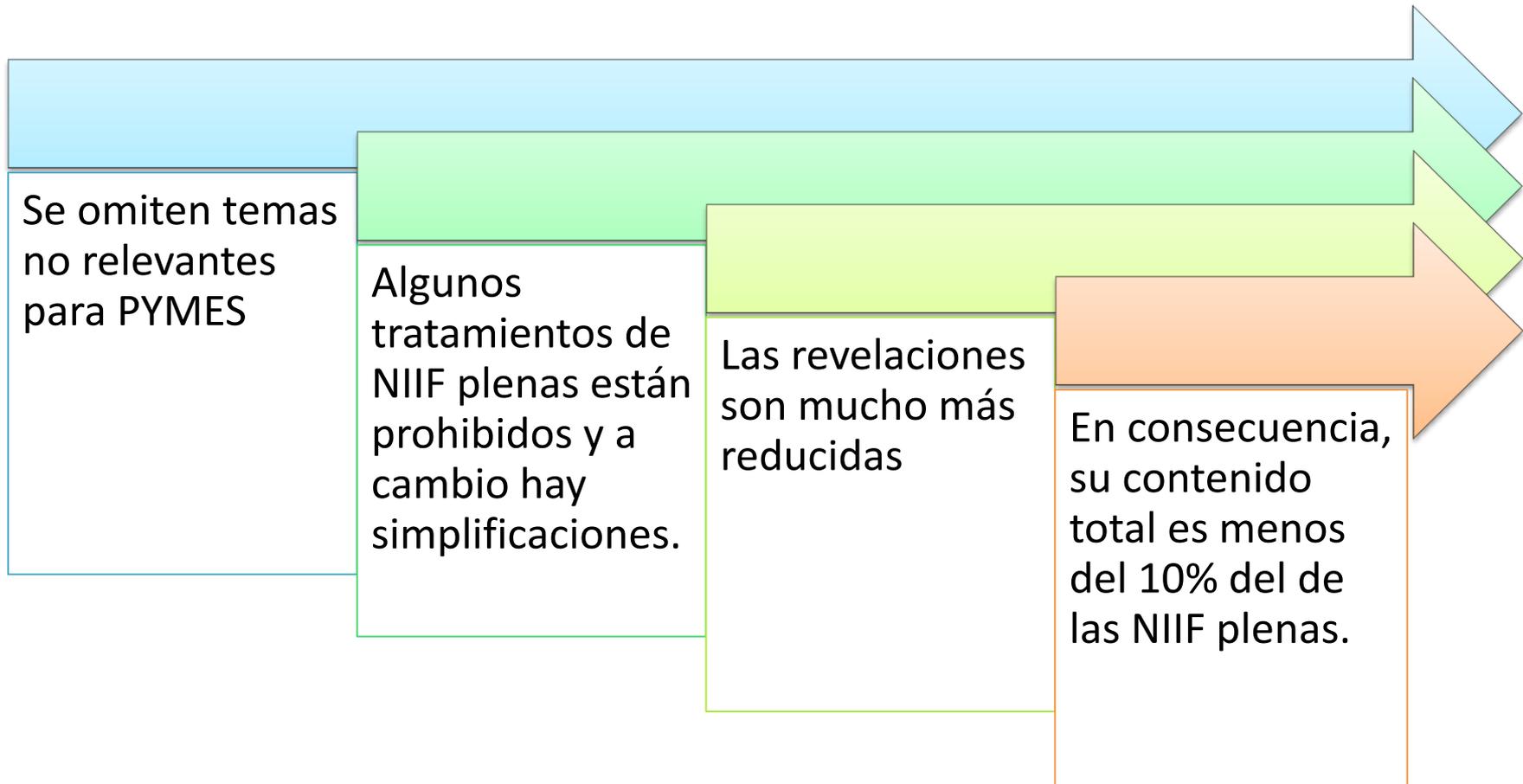
La norma (230 páginas)

Las bases de las
conclusiones (52 páginas)

Las guías de implementación
(64 páginas)

Hay también material de
soporte gratuito en la
página de IASB.

Algunos aspectos importantes



Reducciones y simplificaciones

Factores de ajuste para la NIIF para las PyMEs

Supresión de temas

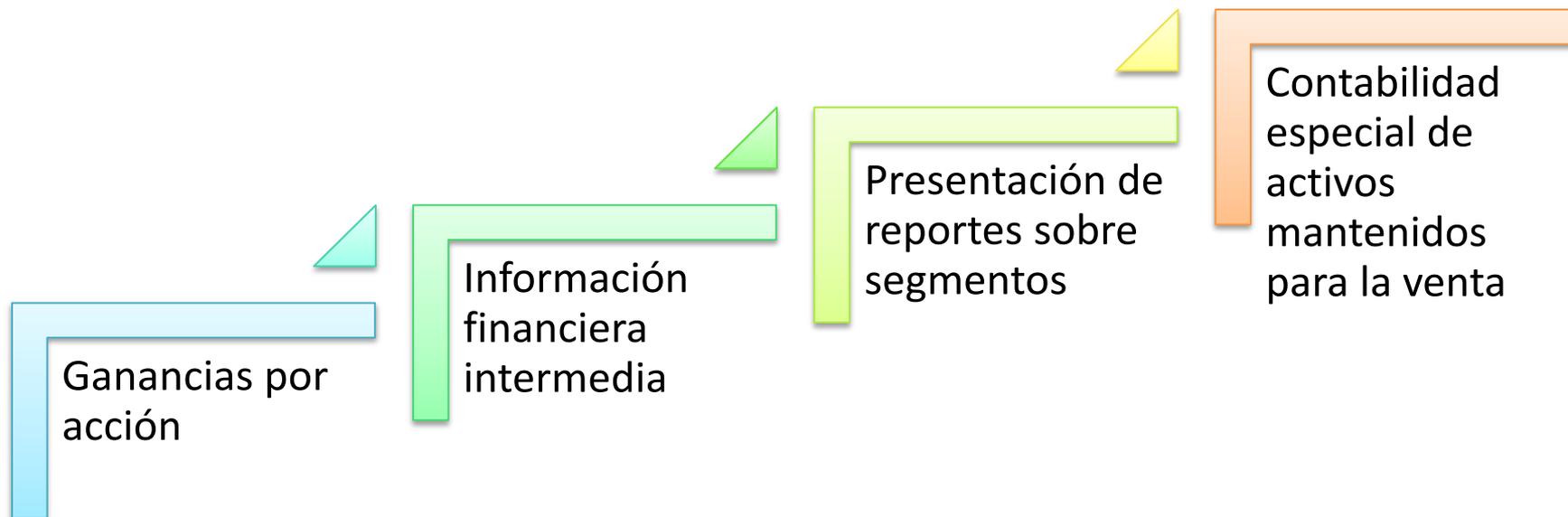
Opción más sencilla en tratamientos alternos

Simplificaciones en reconocimiento y medición

Revelaciones reducidas

Redacción simplificada

Temas omitidos



Tratamiento alternos

Asociadas.

- Se permite el costo, el método de la participación y el valor razonable con cambios en resultados.

Costos por préstamos.

- No se pueden capitalizar los costos financieros, mientras en la NIC 23, es la única opción permitida.

Costos de desarrollo.

- No se permite la capitalización de desarrollo en el estándar, contrario a lo que prescribe la NIC 38.

Activos intangibles y propiedades, planta y equipo.

- El único modelo admitido es el costo, por lo tanto no se acepta el modelo de revaluación.

Tratamientos alternos - continuación

Propiedades
de inversión.

- El valor razonable solamente se utiliza si no hay costo o esfuerzo desproporcionado.

Subvenciones
del gobierno.

- En el caso de activos, se miden por el valor razonable y no se puede usar un valor simbólico, como lo permite la NIC 20.

Simplificaciones en reconocimiento y medición



Instrumentos financieros.

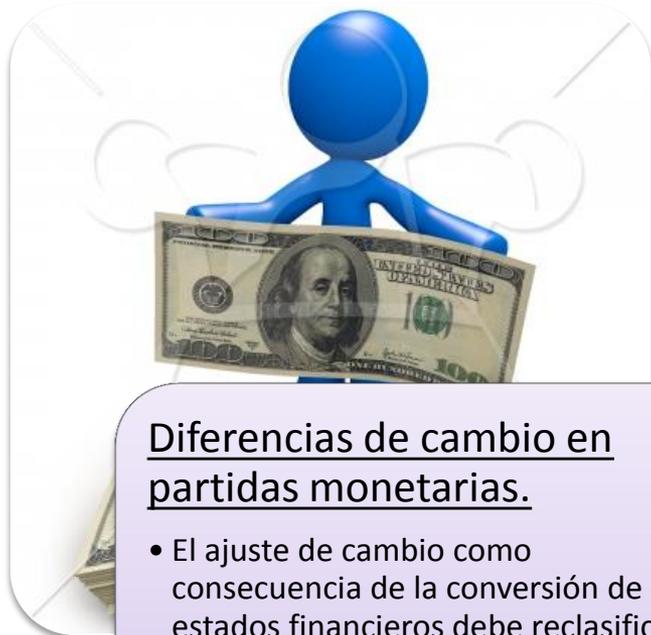
- Sección 11: instrumentos financieros básicos;
- Sección 12: instrumentos financieros complejos.
- Opción libre de decidir si se usa esta sección o se prefiere acoger los requerimientos de la NIC 39.



Amortización de la plusvalía y activos intangibles de vida útil indefinida.

- No hay activos de vida útil indefinida, por lo cual todos se amortizan, incluyendo la plusvalía, contrario a lo que prescriben la NIC 38 y la NIIF 3.

Simplificaciones en reconocimiento y medición - continuación



Diferencias de cambio en partidas monetarias.

- El ajuste de cambio como consecuencia de la conversión de estados financieros debe reclasificarse de otro resultado integral a resultados, de acuerdo con la NIC 21. La NIIF para las PyMEs no exige esa reclasificación, lo cual elimina la necesidad de hacer un seguimiento a las diferencias en cambio desde el reconocimiento inicial de la inversión en el extranjero.



Valor razonable en activos biológicos.

- El modelo de valor razonable sólo se aplica si no hay costo o esfuerzo desproporcionado. De lo contrario, se usa el modelo del costo.

Simplificaciones en reconocimiento y medición

Beneficios a empleados.



- El estándar exige el uso del método de la UCP, sólo si no produce un costo o esfuerzo desproporcionado.
- Ganancias o pérdidas actuariales en resultados o en otro resultado integral, mientras la NIC 19 solo permite la segunda opción.

Pagos basados en acciones.



Si el valor razonable de pagos basados en acciones liquidados con instrumentos de patrimonio no está disponible, la estimación puede ser hecha con base del mejor cálculo de valor razonable que puedan hacer los administradores

Transición a la NIIF para las PyMEs.



El estándar permite argumentar impracticabilidad para reexpresar información comparativa en la adopción por primera vez y para medir algunas partidas en el ESF de apertura.

Adopción por primera vez (Sección 35)



MinCIT
Ministerio de Comercio,
Industria y Turismo



Consejo Técnico de la Contaduría Pública

Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

PROSPERIDAD
PARA TODOS



Debe recordarse que la NIIF para PYMES, a pesar de muchas similitudes, también tiene diferencias con respecto a las NIIF plenas.



Estar previamente bajo NIIF plenas, no implica automáticamente el cumplimiento de NIIF para PYMES



En consecuencia, la Sección 35 aplica para:

- Quienes adopten por primera vez la NIIF para PYMES

Recordemos que la adopción es la aceptación y aplicación íntegra del modelo NIIF, en este caso, para PYMES.



Costo o esfuerzo desproporcionado

Como la NIIF busca la simplificación, la relación costo/beneficio se encuentra presente a lo largo de su contenido.

Este concepto se refleja en la acepción “costo o esfuerzo desproporcionado”.

Hay 17 referencias a este término en la norma.

Usualmente, el uso de este argumento lleva a cambiar la medición del valor razonable al costo.

Costo o esfuerzo desproporcionado

Los temas en los que se permite este argumento son:

Impracticabilidad para medir las inversiones en asociadas y en negocios conjuntos al valor razonable.

Medición al valor razonable de propiedades de inversión.

Medición al valor razonable de la participación de un arrendatario en una propiedad de inversión bajo arrendamiento operativo.

Medición del valor razonable del componente de propiedades de inversión para propiedades de uso mixto.

Uso del método de unidad de crédito proyectada para medir obligaciones por beneficios definidos.

Medición del valor razonable para activos biológicos.



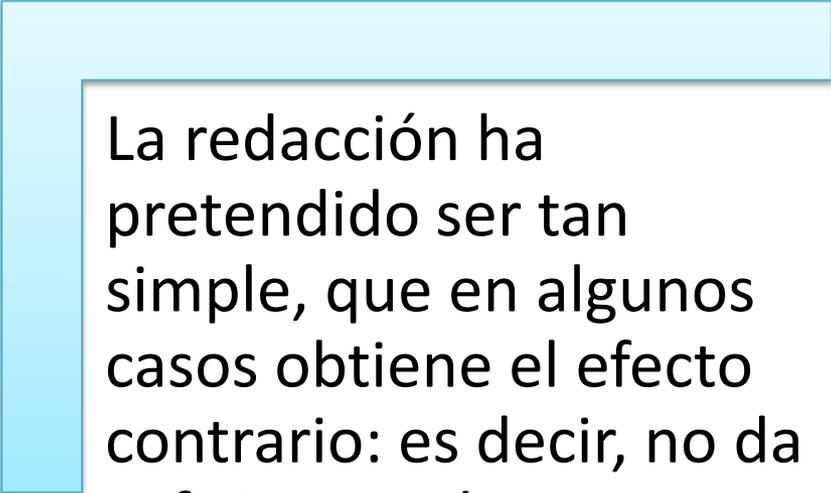
Revelaciones

Las revelaciones implican una carga significativa de trabajo en las NIIF plenas.

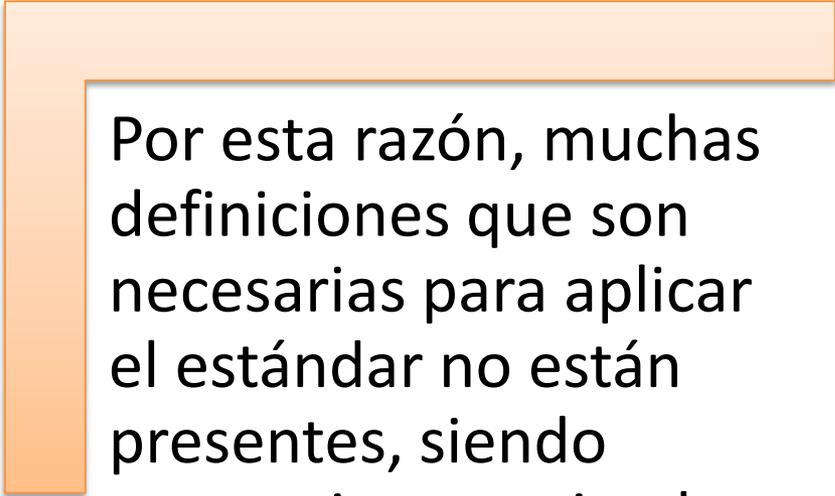
Indudablemente este tema constituye un gran alivio en la NIIF para las PyMEs, donde la exigencia de revelaciones se ha reducido significativamente, pensando en la relevancia de la información solicitada en función de los posibles usuarios de la información.



Redacción

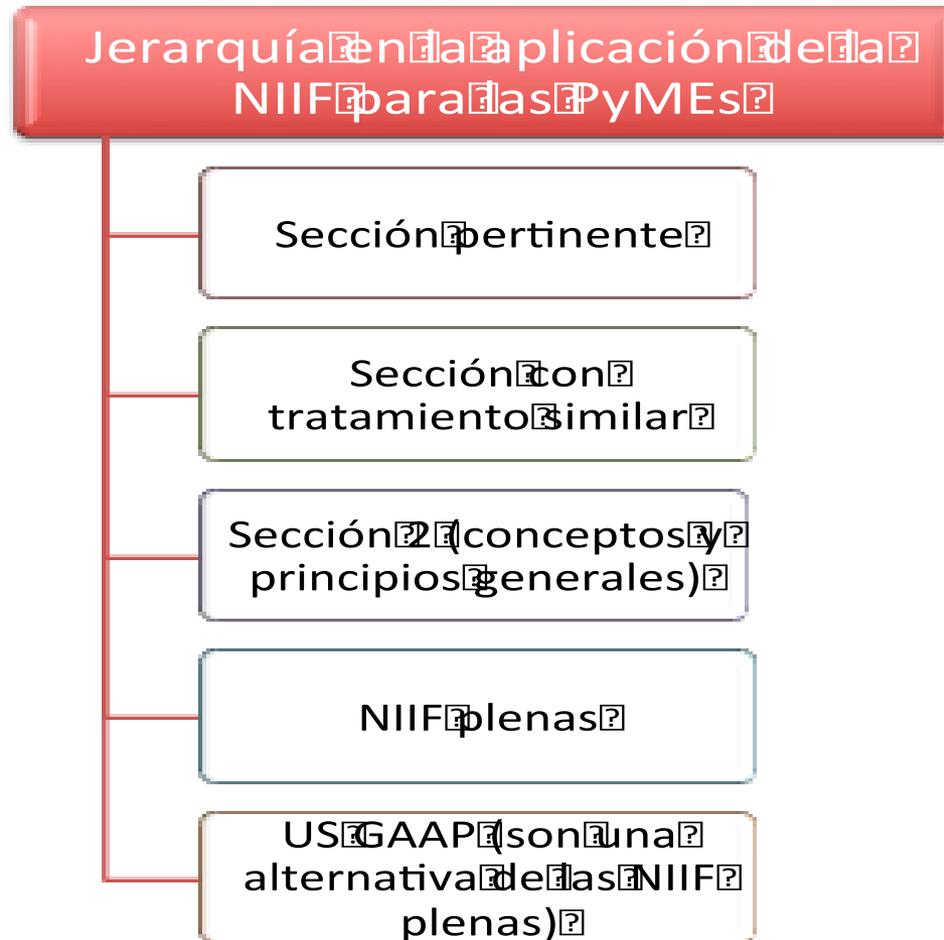


La redacción ha pretendido ser tan simple, que en algunos casos obtiene el efecto contrario: es decir, no da suficientes elementos para entender lo que se pretende decir.



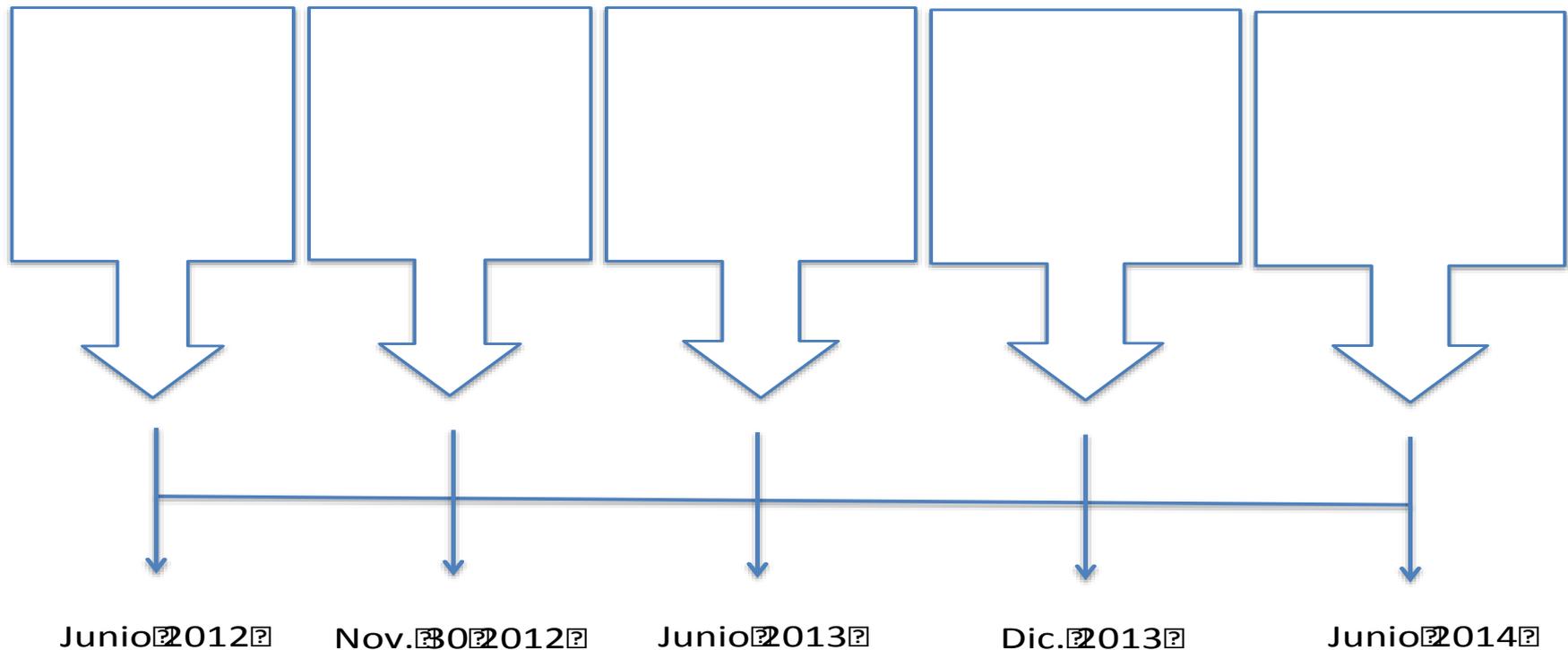
Por esta razón, muchas definiciones que son necesarias para aplicar el estándar no están presentes, siendo necesario recurrir a las NIIF plenas para encontrarlas.

Jerarquía normativa



Revisión

Cronograma de Revisión de la NIIF para las PyMEs





MinCIT
Ministerio de Comercio,
Industria y Turismo



PROSPERIDAD
PARA TODOS

Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Gracias

Conferencista Alba Rocío Carvajal S. – Consultora CTCP.